



Auditoría



Gobierno de Jalisco



Gobierno de Jalisco

5085 24 DEC 17 PIZ 30

RECIBIDO

Dirección de Auditoría  
Contraloría Ciudadana

CONTRALORÍA CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-037/2023

OFICIO: DAJ311/2024

ASUNTO: Se remite Informe y Conclusión de Auditoría.

ARQ. JUAN CARLOS ARAUZ ABARCA.  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.  
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.  
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito enviarle un cordial saludo, así como hacerle entrega del Informe de Auditoría correspondiente al expediente AOPG-037/2023. Dicha Auditoría fue realizada por esta Contraloría Ciudadana a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, con el propósito de verificar el cumplimiento y apego a la normatividad en la ejecución de la obra denominada "SEGUNDA ETAPA DE LA REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA No 33 "JUAN DE DIOS ROBLEDO", UBICADA ENTRE LAS CALLES SAN IGNACIO Y ABUNDANCIA EN LA COL. LA ESPERANZA (LA FEDERACHA) EN LA ZONA 4 OBLATOS, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO", relativa al contrato "DOP-REMUN-UD-CSS-130-23" adjudicado a la empresa "PROYECTOS Y SERVICIOS CONSTRUCTIVOS 2 TORRES, S.A. DE C.V.", a través de una revisión documental y normativa.

Una vez recabada y analizada toda la información inherente a la Auditoría AOPG-037/2023, y tras haber efectuado un análisis cuantitativo y cualitativo, la auditora responsable determinó que la Auditoría se concluye SIN SALVEDADES, sin montos por aclarar.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9º fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 117 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 222 y 223 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; los artículos 24, 25 26 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

*[Handwritten signatures]*





◆ Auditoría

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 13 de diciembre del 2024

"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía"

**ABOGADA ALEJANDRA OROZCO ESTRADA.  
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA DE GUADALAJARA.**

**ING. LUIS TEJEDA MONTUFAR.  
AUDITOR RESPONSABLE.**

Revisado por: Diana Carolina González Nieves.  
C.c.p. Archivo:



FECHA DE ELABORACIÓN	11/12/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-037/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-UD-CSS-130-23		

**ANTECEDENTES**

De acuerdo con lo establecido en el punto 12 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, el 11 de marzo de 2022, se emitió el "Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara" para el año 2022.

En este Programa se estableció el marco para el cumplimiento de la función fiscalizadora de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, tomando como base el "Programa Operativo Anual de Obra Pública 2023" aprobado en la Sesión Ordinaria 01/2022 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública el pasado 05 de enero de 2023.

En este sentido, después de identificar los programas que resultaron prioritarios, relevantes, estratégicos o con asignaciones presupuestales significativas, se determinó que se podrían efectuar hasta 120 auditorías a obra pública.

Por consiguiente, el pasado 31 de octubre de 2023, la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, a través del oficio DA/259/2023 emitió la Orden de Auditoría AOPG-037/2023 para ser practicada a la Dirección de Obras Públicas a cargo del Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar, con domicilio en la calle Hospital 50-Z, colonia El Retiro, C.P. 44729 en Guadalajara, Jalisco - dependencia adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno Municipal de Guadalajara-, teniendo por objeto verificar que el proceso de ejecución de la obra descrita en líneas subsecuentes, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

OBRA	SEGUNDA ETAPA DE LA REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA No 33 "JUAN DE DIOS ROBLEDO", UBICADA ENTRE LAS CALLES SAN IGNACIO Y ABUNDANCIA EN LA COL. LA ESPERANZA (LA FEDERACHA) EN LA ZONA 4 OBLATOS, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
CONTRATO	DOP-REH-MUN-UD-CSS-130-23
CONTRATISTA	PROYECTOS Y SERVICIOS CONSTRUCTIVOS 2 TORRES S.A. DE C.V.
PLAZO DE EJECUCIÓN	339 días naturales. (Del 31 de marzo del 2023 al 03 de marzo del 2024).

La Auditoría de referencia fue debidamente notificada el pasado 03 de noviembre del 2023 a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara como entidad auditada; por lo que, practicada la notificación, legitimada con la firma y sello de recepción de la dependencia, se dio inicio formal al procedimiento de Auditoría, facultando para ello al C. Jaime Eduardo Reyes Robles como Jefe de Grupo y al C. Luis Tejeda Montufar como Auditor responsable de practicar la Auditoría y la ejecución de las Visitas de Inspección; ambos adscritos a esta Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara.



FECHA DE ELABORACIÓN	11/12/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-037/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-UD-CSS-130-23		

Asimismo, el 27 de enero del 2023, la Contraloría Ciudadana de Guadalajara emitió el "Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara para el año 2023" tomando como base el "Programa Operativo Anual de Obra Pública 2023" donde, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, incluyó proyectos de obra pública contratados en el año 2022 cuyo periodo de ejecución trascendió en el tiempo, concluyendo en el año 2023, impactando de la misma manera en el presupuesto destinado para este año.

Bajo esta premisa, la Contraloría Ciudadana de Guadalajara contempló como parte de su meta para el año 2023, el seguimiento y conclusión de las auditorías iniciadas en el año 2022 practicadas a proyectos considerados como multianuales; por lo cual, la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana dará continuidad a las auditorías iniciadas en el año 2022 cuyos proyectos tuvieran un impacto multianual, tanto en su ejecución, como en el presupuesto, tal y como es el caso de la presente Auditoría.

#### OBJETIVO, ALCANCE Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA

**OBJETIVO:** Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

**ALCANCE:** verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "SEGUNDA ETAPA DE LA REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA No 33 "JUAN DE DIOS ROBLEDO", UBICADA ENTRE LAS CALLES SAN IGNACIO Y ABUNDANCIA EN LA COL. LA ESPERANZA (LA FEDERACHA) EN LA ZONA 4 OBLATOS, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO", relativa al contrato "DOP-REH-MUN-UD-CSS-130-23", adjudicada a la empresa "PROYECTOS Y SERVICIOS CONSTRUCTIVOS 2 TORRES S.A. DE C.V." con un plazo de ejecución de "339" días naturales, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** La presente Auditoría se ejecutó durante el periodo comprendido del 03 de noviembre del año 2023 hasta la fecha de la emisión del presente Informe.

#### TRABAJO DESARROLLADO Y RESULTADOS

El pasado 31 de octubre del año 2023 se emitió la Orden de Auditoría AOPG-037/2023, relativa al contrato "DOP-RES-MUN-UD-CSS-130-23", debidamente notificada a la Dirección de Obras Públicas el 03 de noviembre del mismo año, momento en el cual se dio inicio al proceso de Auditoría, conforme a la siguiente descripción:

1. A través del oficio PC-882/2023, el día 12 de junio del año 2023, la Dirección de Obras Públicas remitió información relativa a los antecedentes y anticipo.
  - Convocatoria y bases.
  - Propuesta técnica y económica.
  - Acta de fallDesignación del residente de obra.
  - Designación del responsable de obra.
  - Orden de trabajo



FECHA DE ELABORACIÓN	11/12/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-037/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-UD-CSS-130-23		

- Carta de renuncia.
- Seguros.
- Acta de entrega recepción del sitio.

2. Mediante el oficio ACSOP/EST/518/2023, el día 15 de junio del año 2023 la Dirección de Obras Públicas remitió los documentos que contenían la información correspondiente a la Estimación 01.

3. Mediante el oficio ACSOP/EST/655/2023, el día 22 de junio del año 2023 la Dirección de Obras Públicas remitió los documentos que contenían la información correspondiente a la Estimación 02.

4. Previo a la emisión de la Orden de Auditoría, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, remitió los oficios: PC-882/2023, ACSOP/EST/518/2023 y ACSOP/EST/655/2023, recibidos en ésta Contraloría los días 12, 15 y 22 de junio de 2023, mismos que contenían información relativa a antecedentes y anticipo, estimación 01 y estimación 02 respectivamente.

5. Con el propósito de iniciar los trabajos de la Auditoría, a través del oficio DAJ288/2023 se realizó el requerimiento inicial de información a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, mismo que fue debidamente notificado el 14 de noviembre del año 2023.

6. Mediante los oficios ACSOP/EST/1520/2023, y ACSOP/EST/1718/2023, el día 23 de febrero del año 2024 la Dirección de Obras Públicas remitió los documentos que contenían la información correspondiente a las Estimaciones, 03 y 04 respectivamente.

7. El día 11 de abril del año 2024, el Auditor responsable, realizó la Primera y única Visita de Inspección al sitio de la Obra como parte del proceso de Auditoría; esto, con la finalidad de corroborar la situación real respecto al proceso de ejecución de la obra, donde pudo verificar que los trabajos iniciaron en la fecha estipulada en el Contrato, que el sitio de la obra coincide con la descripción en el Contrato, y que al momento de la visita se contaba con un avance físico aproximado del 100%, sin encontrar elementos a observar de los conceptos y volúmenes cobrados en las estimaciones 01, 02, 03 y 04.

8. Mediante el oficio ACSOP/EST/677/2024, el día 19 de junio del año 2024 la Dirección de Obras Públicas remitió los documentos que contenían la información correspondiente a la Estimación 05 Finiquito.

Una vez compilada toda la información, la Auditora responsable procedió al registro de esta, quedando integrado el expediente de la siguiente manera:

NO	DOCUMENTO	INTEGRADO AL EXPEDIENTE			OBSERVACIONES
		SÍ	NO	N/A	
<b>ANTECEDENTES DE LA OBRA, PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANTICIPO</b>					
1	Convocatoria, Invitación y Bases de Participación.	X			
2	Propuesta Técnica y Económica de la empresa ganadora.	X			
3	Acta de Fallo.	X			
3	Opinión Positiva del SAT.	X			
3	Contrato de Obra y sus Anexos.	X			



FECHA DE ELABORACIÓN	11/12/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-037/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-UD-CSS-130-23		

11	Garantía de Cumplimiento.	X		
3	Documento de designación del Residente de Obra.	X		
3	Documento de designación del Responsable de Obra.	X		
11	Proyecto Ejecutivo Autorizado.	X		
10	Programa de Ejecución y, en su caso, adecuación al Plan General de Trabajo.	X		
11	Orden de Trabajo.	X		
11	Factura de Anticipo.	X		
11	Garantía de Anticipo.	X		
11	Carta de Renuncia al Anticipo.	X		
10	Seguro del personal, a cargo del contratista, para la ejecución de la obra en términos de las leyes laborales.	X		
16	Póliza de Seguro de la obra, que responda por daños a terceros y robo de materiales y equipo de instalación permanente.	X		
3	Acta de Entrega-Recepción del sitio para inicio de los trabajos.	X		
11	Aviso de Inicio de los Trabajos.	X		

**PROCESO DE EJECUCIÓN**

11	Caratulas de estimaciones.	X		
11	Facturas de estimaciones.	X		
3	Resumen de estimaciones.	X		
3	Generadores de obra (desglose, croquis y fotografías).	X		
3	Controles de calidad y pruebas de laboratorio.	X		
3	Solicitud y autorización de precios extraordinarios.	X		

**CONVENIOS MODIFICATORIOS O ADICIONALES**

3	Autorización de modificaciones al proyecto.			X
11	Autorización de Convenio Adicional.	X		
3	Justificación o Dictamen Técnico del Convenio Adicional.			X
11	Convenio Modificatorio.	X		
5	Garantía de Cumplimiento del Convenio Modificatorio.	X		

**FINIQUITO Y ENTREGA-RECEPCIÓN**



<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	11/12/2024	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-037/2023
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-REH-MUN-UD-CSS-130-23		

1	Bitácora de Obra.	X		
2	Finiquito.	X		
2	Reintegros.		X	
3	Aviso de terminación de los trabajos emitido por la contratista.	X		
5	Acta de Recepción de obra.	X		
6	Garantía de Vicios Ocultos.	X		
3	Acta Administrativa de Extinción de Derechos y Obligaciones.	X		
8	Acta Circunstanciada de Entrega-Recepción a la entidad o dependencia usuaria.	X		

**SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN**

3	Solicitud de terminación anticipada por parte de la contratista.		X	
3	Oficio de designación del servidor público responsable de ordenar la suspensión.		X	
3	Aviso a la contratista de la suspensión o terminación anticipada.		X	
3	Acta circunstanciada de suspensión de obra (y en su caso Convenio Modificatorio).		X	
3	Acta circunstanciada de terminación de obra anticipada.		X	
3	Notificación del inicio del proceso de rescisión a la contratista.		X	
2	Resolución de rescisión del contrato.		X	
3	Notificación de la resolución a la contratista.		X	
3	Acta circunstanciada de rescisión del contrato.		X	
10	Informe al Órgano Interno de Control de la suspensión, terminación anticipada o rescisión administrativa.		X	

Derivado de la información recibida correspondiente a las estimaciones de obra, se desprende lo siguiente:

OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN	ESTIMACIÓN	PERIODO DE ESTIMACIÓN	
ACSOP/EST/518/2023	15/06/2023	Estimación 01	31/03/2023	07/04/2023
ACSOP/EST/655/2023	22/06/2023	Estimación 02	08/04/2023	05/05/2023
ACSOP/EST/1520/2023	23/02/2024	Estimación 03	06/05/2023	03/06/2023
ACSOP/EST/1718/2023	23/02/2024	Estimación 04	04/06/2023	30/06/2023





<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	11/12/2024	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-037/2023
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-REH-MUN-UD-CSS-130-23		

ACSOP/EST/677/2024	19/06/2024	Estimación 05 Finiquito.	01/07/2023	13/07/2023
--------------------	------------	-----------------------------	------------	------------

ESTIMACIÓN	FACTURA	FACTURA	AVANCE FINANCIERO	MONTO ESTIMADO	ANTICIPO AMORTIZADO	DEDUCTIVA \$ 2 AL MILLAR
01	A - 876	02/05/2023	10.45%	\$ 1'199,996.32	N/A	\$ 2,068.96
02	A - 889	23/05/2023	43.34%	\$ 3' 799,997.09	N/A	\$ 6,551.72
03	A - 961	06/11/2023	84.58%	\$ 4' 713,024.12	N/A	\$ 8,125.90
04	A - 968	21/11/2023	95.78%	\$ 1' 286,975.48	N/A	\$ 2,218.92
05 Finiquito.	A - 1008	20/03/2024	100.00%	\$ 484,128.84	N/A	\$ 834.70

En cuanto a la compilación de la información financiera reportada, se desprende lo siguiente:

<b>IMPORTE CONTRATADO.</b>	\$11'484,166.68 (Once millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta y seis pesos 68/100 m.n.) I.V.A. incluido.
<b>AMPLIACIÓN AL MONTO CONTRATADO.</b>	NO APLICA
<b>IMPORTE TOTAL CONTRATADO.</b>	\$11'484,166.68 (Once millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta y seis pesos 68/100 m.n.) I.V.A. incluido.
<b>IMPORTE POR ANTICIPO.</b>	No aplica.
<b>SALDO PENDIENTE POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO.</b>	No aplica.
<b>DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR</b>	\$19,800.20 (Diecinueve mil ochocientos pesos 20/100 m.n.) I.V.A. incluido.
<b>IMPORTE TOTAL ESTIMADO.</b>	\$11'484,121.85 (Once millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento veintiún pesos 85/100 m.n.) I.V.A. incluido.
<b>SALDO POR CANCELAR A FAVOR DE LA TESORERÍA.</b>	\$ 44.83 (Cuarenta y cuatro pesos 83/100 m.n.) I.V.A. incluido

Como resultado del análisis -cuantitativo y cualitativo-, realizado por el Auditor responsable, considerando el total de la documentación recibida, la presente Auditoría **NO ARROJÓ OBSERVACIONES.**

### CONCLUSIONES

Como resultado de la revisión y el análisis de la documentación e información proporcionada por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como de las verificaciones físicas realizadas a la obra "SEGUNDA ETAPA DE LA REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA No 33 "JUAN DE DIOS ROBLED", UBICADA ENTRE LAS CALLES SAN IGNACIO Y ABUNDANCIA EN LA COL. LA ESPERANZA (LA FEDERACHA) EN LA ZONA 4 OBLATOS, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO", relativa al contrato "DOP-REH-MUN-UD-CSS-130-23", adjudicada a la



FECHA DE ELABORACIÓN	11/12/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-037/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-UD-CSS-130-23		

empresa "PROYECTOS Y SERVICIOS CONSTRUCTIVOS 2 TORRES S.A. DE C.V.", con un plazo de ejecución de "339" días naturales comprendido del 31 de marzo del año 2023 hasta el 03 de marzo del año 2024 y con un monto contratado de "\$11,484,166.68 (Once millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta y seis pesos 68/100 m.n.) I.V.A. incluido", el Auditor responsable ha determinado que la Auditoría AOPG-037/2023 concluye SIN SALVEDADES.

**RECOMENDACIONES GENERALES**

- Se recomienda que la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara considere requerir, como documento probatorio de la contratación de seguros para el personal a cargo de la contratista en cumplimiento de las leyes laborales, las cédulas de autodeterminación de cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Este documento permitirá verificar de manera más precisa la afiliación y el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social relacionadas directamente con el personal involucrado en la ejecución de los proyectos de obra pública.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Ing. Luis Tejeda Montufar.	Arq. Diana Carolina González Nieves.	Abogada Alejandra Orozco Estrada.
AUDITOR RESPONSABLE.	AUDITORA.	ENCARGADA DE DESPACHO DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA DE GUADALAJARA.